



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 16 de abril del 2025

VISTOS:

El OPINION LEGAL N° 263 -2025-OAJ-UNSCH-GMPC, INFORME N° 920 – 2025-UNSCH-UEI/MZH-J, CARTA N°024-2025-UEI-UNSCH-CUI 2130016/JCVP-SO, CARTA N°078-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO y demás actuados que constan de novecientos veinte (920) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Rectoral N°652-2023-UNSCH-R, de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprobó el informe corte técnico - financiero del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, con Resolución Rectoral N°659-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprobó el expediente técnico de saldo de obra N°02 del proyecto: "Construcción E Implementación De La Infraestructura Académica Y Administrativa Para La Escuela De Formación Profesional De Ingeniería Agroforestal De La UNSCH En El Valle Río Apurímac Y Ene Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Región Cusco" con código Único de Inversiones N° 2130016, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 113 días calendarios, por el monto de Diez millones Cuatrocientos Cuarenta y Un mil, Novecientos Noventa y Dos y con 22/100 soles (S/ 10,441,992.22);

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se firma el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02 del Saldo de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RIO APURIMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO", Con CUI N° 2130016;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución Directoral N°490-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 01 de Cuatro millones treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles (S/ 4,032,297.42) y el Deductivo Vinculante N°01 por la suma dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecinueve con 92/100 Soles (S/ 2,654,019.92), haciendo un total de adicional neto de Un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 50/100 Soles (S/ 1'378,277.50), que representa una incidencia porcentual de 13.20% respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución Directoral N°130-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de prestación adicional N° 02 de Ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete con 01/100 soles (S/ 86,697.01), que representa una incidencia porcentual específica de 0.83%, y una incidencia acumulada de 14.03% del monto respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, Primera. - *Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva*"; por lo que el proyecto en mención, bajo la modalidad de administración directa, no está sujeta a la normativa citada, por contar con una ejecución financiera mayor a la establecida antes que entre en vigencia de la normativa citada;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del art. 205° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante la CARTA N°053-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 12 de marzo del 2025, con atención al supervisor de obra, el residente Ing. Emerson Morales Urriburu de Obra, remite el expediente técnico de Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N° 02 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, para su evaluación y aprobación; ello bajo las consideraciones citadas en el sustento técnico adjunto en el documento;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la Carta N°020-2025-UEI-UNSCH-CUI 21300267/JCVP-SO, de fecha 12 de marzo de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención a la documentación del Adicional de obra N°03 y de deductivo vinculante N° 02 del saldo de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", remite la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N° 03 y Deductivo vinculante N° 02;



Que, mediante Carta Notarial N° 016-2025- UNSCH-DIGA, de fecha de 17 de marzo de 2025, que en concordancia con el numeral **205.7** del art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la opinión correspondiente al (**proyectista**) responsable de la elaboración del expediente del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016;

Que, mediante Carta Notarial N° 039-2025/JWGA/PROYECTISTA, de fecha 25 de marzo de 2025, presenta la opinión solicitada, el Ing. Juan W. Gamarra Arones proyectista del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016;

Que, mediante la CARTA N°078-2025-UEI-UNSCH/PROY-2130016/EMU-RO, de fecha 01 de abril del 2025, con atención al supervisor de obra, el residente Ing. Emerson Morales Urriburu de Obra, en atención a la recomendaciones sugeridas por el proyectista, remite el expediente técnico de Adicional de Obra N°03 por partidas nuevas y Deductivo Vinculante N° 02 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, para su evaluación y aprobación; ello bajo las consideraciones citadas en el sustento técnico adjunto en el documento;

Que, mediante la Carta N°024-2025-UEI-UNSCH-CUI 21300267/JCVP-SO, de fecha 01 de abril del 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de obra Ing. Julio Cesar ventura Palomino, en concordancia con el **numeral 205.4** del art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y evaluación a la documentación del Adicional N°03 por partidas nuevas y deductivo vinculante N° 03 del saldo de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, **otorga la conformidad al expediente de adicional de obra N° 03 por partidas nuevas y deductivo vinculante N° 02 del saldo de obra N° 02**; ello, bajo las consideraciones citadas en la carta referida;



Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la Carta N°0030-2025-UNSCH-UEI/KSRA-EPI, de fecha 11 de abril del 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de inversiones, el Especialista V de Proyectos de Inversión, remite el informe de evaluación al expediente de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°02 del Saldo de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE Río APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con código Único de Inversiones N° 2130016, en la cual concluye procedente su aprobación; ello, bajo las consideraciones citada en la referida carta, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

(...)

5. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, de acuerdo a la evaluación es viable la aprobación del Adicional de Obra N°03 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N°02, sin ampliación presupuestal, sin reconocimiento de gastos generales, descrita en el cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO VIGENTE	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03	EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SEGUN MODIFICACIONES
COSTO DIRECTO	9,470,591.69	1,274,064.55	86,697.81	-451,931.51	10,310,399.54
CASTOS GENERALES	221,254.34	157,106.74	0.00	134,526.34	515,487.44
CASTOS DE SUPERVISION	146,798.96	80,263.58	0.00	45,889.87	271,952.41
CASTOS POR PANDEMIA COVID	91,147.00	-85,257.39	0.00	0.00	8,889.67
SUB TOTAL	9,933,791.85	1,378,277.58	86,697.81	-272,537.30	11,126,229.06
EXPEDIENTE TECNICO	79,800.00				79,800.00
LIQUIDACION	6,600.00				6,600.00
OTROS GASTOS	461,200.37				461,200.37
PRESUPUESTO TOTAL	10,441,992.22	1,378,277.58	86,697.81	-272,537.30	11,634,429.43
INCIDENCIA %	100%	13.20%	0.83%	-2.61%	11.42%

Cuadro N°03: Incidencia Porcentual del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N°02

- La normativa, señala que una modificación convencional debe permitir alcanzar la finalidad del proyecto de manera, hace referencia a que dicha modificación debe permitir que se logre a tiempo la finalidad publica que persigue, la cual la ley consiste en mejorar las condiciones y la funcionabilidad del proyecto, en este sentido aprobar el Adicional de Obra N°03 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N°02, del Saldo de Obra N°02, correspondiente: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016,

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la aprobación Vía Acto Resolutivo del Adicional de Obra N°03 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N°02, del saldo de Obra N°02: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016, teniendo en cuenta la cuantificación del plazo del adicional (88 días calendario), que registrá una vez aprobada y notificada la presente Vía Acto Resolutivo.

(...);

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 920-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con el informe de evaluación emitida por el Especialista V en Proyectos de Inversión y conformidad otorgada por el supervisor de obra, solicita la aprobación vía acto resolutivo el adicional N° 03 por partidas nuevas y deductivo vinculante N°02 del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE Río APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, mediante Memorando N° 3071-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 15 de abril de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la opinión legal respecto a la solicitud de aprobación del expediente de adicional N°03 por partidas nuevas y deductivo vinculante N°02 del saldo de obra N°02, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, a través de la Opinión Legal N°263-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha de 16 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tras haber meritado los informes y dentro del marco normativo aplicable, remite la *opinión legal favorable, en la cual concluye que* Corresponde la aprobación del expediente adicional de obra N° 03 por partidas nuevas y Deductivo Vinculante N°02 del saldo de obra N°02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con CUI N° 2130016;

Que, en concordancia con el criterio expuesto por la Dirección Técnico Normativa del OSCE en su opinión N° 208-2016/DTN, **en cuanto a contar con una disponibilidad presupuestal indica que "Cuando el monto del adicional sea igual al monto del presupuesto de los deductivos vinculados, la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación ya no tendría incidencia dentro del trámite de aprobación,** toda vez que el pago por la ejecución de dicha prestación adicional ya estaría cubierto dentro del monto contractual."; para este caso en concreto la incidencia específica del adicional N°03 por partidas nuevas y deductivo vinculante N°02 es de **(-2.61%)**, por lo que su ejecución se encuentra cubierta dentro del monto establecido en el expediente del saldo de obra N.º 02;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el **Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores;** asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, para la aprobación de adicionales y deductivos de obra ejecutada bajo la modalidad Administración Directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 03 por partidas nuevas y Deductivo Vinculante N°02 del saldo de obra N° 02 del proyecto de inversión: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE A PURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2130016; por un monto de adicional de obra N° 03 de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 81/100 soles (S/ 5,858,944.81) y el Deductivo Vinculante N°02 por la suma seis millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 11/100 soles (S/ 6,131,482.11), haciendo un total de adicional neto de (S/ - 272,537.30), que representa una incidencia específica porcentual negativa de -2.61% y una incidencia acumulada de 11.42% del monto respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Vigente de saldo de obra N°02, con un plazo de ejecución de ochenta y ocho (88) días calendarios, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a los correos siguientes: (emoralesu.ingcivil@gmail.com) y (ceven777@hotmail.com), establecidos para fines de notificación; así como las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchani Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEE; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho